

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 266-2021-AL-MPC

Cañete, 20 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N, de fecha 26 de agosto de 2021, presentado por el Director de la “Asociación Cultural Afroperuana Afro San Luis, Cañete – Perú”, Sr. Ángel Harrison García Manzo; el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021; el Informe Legal N° 537-2021-GAJ-MPC, de Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1143-2021-GDSYH-MPC, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; el Informe N° 139-2021-GM-MPC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N, de fecha 26 de agosto de 2021, presentado por el Director de la “Asociación Cultural Afroperuana Afro San Luis, Cañete – Perú”, Sr. Ángel Harrison García Manzo, solicitó apoyo económico para dicha Asociación, con la finalidad de solventar los viáticos correspondientes a pasajes para viaje y otros, toda vez fueron invitados a participar en el “XX Festival Internacional de Música y Danza Afroandaleña COLOMBIA 2021”, a desarrollarse del 15 al 21 de octubre del año en curso en la República de Colombia;

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-SGJECYR-GDSYH-MPC, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, concluye que es factible el apoyo económico por la suma de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), para cubrir gastos y asistencia al evento aludido;

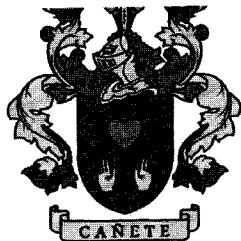
Que, con Informe N° 1125-2021-GDSYH-MPC, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 3021-2021-GPPTI-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4,400.00

Que, con Informe N° 1135-2021-GDSYH-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor de la “Asociación Cultural Afroperuana Afro San Luis, Cañete – Perú”;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A. N° 266 -2021-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 537-2021-GAJ-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: **"Resulta viable OTORGAR EL APOYO ECONOMICO por el monto de S/4,400.00 soles, a favor de la Asociación Cultural Afroperuana "AFRO SAN LUIS- CAÑETE PERÚ", representada por su director Ángel Harrison García Manzo (...)"**;

Que, con Informe N° 141-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 14 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Ángel Harrison García Manzo, con DNI N° 40904740, para solventar gastos de viáticos de la Asociación Cultural Afroperuana "AFRO SAN LUIS- CAÑETE PERÚ"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

III...